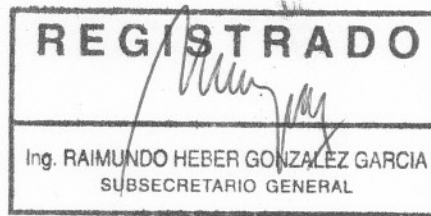




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 2733/2003 y 3179/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Javier Alejandro SALGUERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2733/2003 y 3179/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

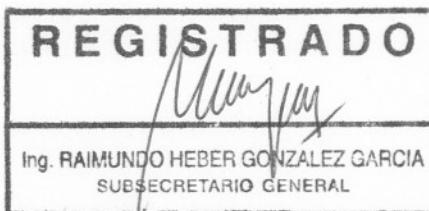
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2733/2003 y 3179/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado en el período lectivo 1993 de la asignatura Sistemas de Datos, eximiéndolo de la correlatividad existente



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

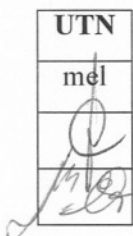


con Análisis Matemático I, al alumno Javier Alejandro SALGUERO, Legajo N° 07-82924-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado efectuado en el período lectivo 2001 de la materia Proyecto, exceptuándolo de la correlatividad existente con Informática Industrial, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 522/2005




ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


ING. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento